

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### LA CORUÑA

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Mejillonera Coruñesa, S. A.», contra silencio administrativo por parte del Ministerio de Comercio a recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Dirección General de Pesca Marítima de 28 de diciembre de 1972, que declaró la caducidad de la concesión otorgada en 20 de diciembre de 1961, para la instalación de un parque vivero para cultivo de moluscos en la zona marítimo-terrestre del Ayuntamiento de Sada, ría de Betanzos (La Coruña). Recurso: 278/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 25 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.686-E

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Mejillonera Coruñesa, S. A.», contra silencio administrativo por parte del Ministerio de Comercio a recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Dirección General de Pesca Marítima de 28 de diciembre de 1972, que declaró la caducidad de la concesión otorgada en 20 de diciembre de 1961, para la instalación de un parque vivero para cultivo de moluscos en la ría de Betanzos, Ayuntamiento de Bergondo (La Coruña). Recurso: 278/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 25 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.685-E

#### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

##### AVILA

Por providencia del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta provincia, don Baltasar Rodríguez Santos, dictada en expediente de apremio por descubiertos en Seguros Sociales que se sigue contra don Emilio Salgado Novoa, sobre el pago de 6.007.218 pesetas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor, cuya tasación se detalla:

Número de unidades	Denominación de la maquinaria	Tasación — Pesetas
1	Equipo de pintura con compresor, motor 2 HP. 220/380, trifásica de la Casa Comercial «Bolmar», de Barcelona ...	75.000
1	Camión «Sava», matrícula AV-14.087, de 3.000 kilogramos de carga máxima, de la Casa «Pegaso» ...	125.000
1	Rodillo autopropulsado vibrante «Dynapac», modelo CG-11, accionado por motor Diesel «Deuz» ...	115.000
1	Tractor «Anglodoser Fiat», modelo A. D. 4, de oruga, motor diesel de 45 HP., número de licencia D. I. 1702.450, número de motor 167.287 y número de bastidor 407.377 ...	170.000
1	Hormigonero N. Z., modelo «Cipriani» HIC-600, número 39, motor marca «Davi», eléctrico de rotación al tambor, de 3 HP. a 700 r.p.m., número 48.270, y motorreductor freno «Ski» de 3 HP. a 1.500 r.p.m., 220/380 V., número 58.095 ...	23.000
1	Dumper «Ausa», modelo senio giratorio tipo 1.500, D. S. H., todos los movimientos de vuelco y giro hidráulico ...	40.000
2	Motores Diesel «Viter» D. A. 70 ...	10.000
1	Hormigonera «Anfesa», 250 litros, motor diesel marca «Diter».	8.500
2	Andamios metálicos de 9 x 8 metros y puentes de un metro de ancho ...	7.000
2	Grúas-torre de 15 metros, con cinco motores eléctricos, marca «Cam-5», de la Casa «Grasset» ...	60.000
Total ...		633.500

Todos los bienes anteriormente relacionados se encuentran depositados en la nave industrial propiedad de Constructora «Las Hervencias, S. L.», sita en la carretera de Madrid-Avila, kilómetro 110,5. Siendo depositario de los mismos don Aurelio Sánchez Saigado.

La subasta, que será única, se celebrará a las doce horas del próximo día 25 de junio, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, paseo de San Roque, número 7. Quedando por tanto suspendido y anulado el anterior edicto que fijaba la celebración de la subasta para el día 10 del mismo mes de junio.

En primera licitación, se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor si alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postores en estas condiciones se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien, también en este acto, deberá depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor, como el deudor, podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentar persona que mejore la postura.

Avila, 24 de mayo de 1974.—El Magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.—El Secretario.—4.400-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 15 de marzo del corriente año, dictada en el expediente sobre de-

claración de fallecimiento de don Isidro Llansá Huguer, hijo de Salvador y de Josefa, natural de Calafell (Tarragona), y que nació el día 1 de enero de 1900, instado el mismo por su esposa doña Marina Tolosa Cases, por el presente se da conocimiento de la existencia del referido expediente a los efectos determinados en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona, 9 de mayo de 1974.—El Secretario, José M. Pugnare.—5.916-C.

1.º 31-5-1974

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital, por providencia de fecha catorce de los corrientes dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Andrés Font Paré, por el presente se anuncia por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Casa compuesta de tienda, escalera, tres pisos altos y patio a la espalda, señalada con el número 40 de la calle Xifré, de esta ciudad. Ocupa una superficie de terreno o solar de 5,83 metros de fachada y 6,52 metros en la parte opuesta, por 20,48 metros de largo o fondo, formando dichas medidas una superficie de 126,45 metros cuadrados, equivalentes a 3.347,13 palmos cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta capital, al tomo 1.130, libro 1.126, folio 106, finca número 5.454.

Valorada la descrita finca en la cantidad de 3.522.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 1 de julio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor

de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Luis Valentín-Fernández.—7.016-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 41 y siguientes de la Ley de Hipoteca Naval, promovidos por la «Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona», representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la Entidad mercantil «Catalana Marítima, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera y última vez y sin sujeción a tipo, del buque especialmente hipotecado en tal procedimiento, cuyas descripción y circunstancias son como sigue:

«Vapor "Manu", de matrícula de Bilbao, de tonelaje total R. B. 3.314 unidades, cinco centésimas, correspondiéndole la certificación 100 A. I. del Lloyd's Register.» Inscrito en el Registro Mercantil de Vizcaya al libro 12 de la Sección de Buques, folio 296, hoja 967, inscripción 4.ª

Valorado el buque descrito en la escritura de emisión de obligaciones, base del procedimiento, a efectos de subasta, en la total suma de veintisiete millones quinientas mil pesetas.

Se han señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número tres de Barcelona, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 4 de julio próximo y hora de las doce, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán éstos consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, que fué el 75 por 100 del precio de valoración dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Caja acreedora, que podrá concurrir a la misma sin hacer depósito previo, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segundo.—Que la subasta es, como se ha dicho, sin sujeción a tipo, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere al crédito de la actora, seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que los autos y títulos de propiedad del buque objeto de subasta, supuestos éstos por certificación registral, es-

tarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los que deseen tomar parte en aquélla.

Quinto.—Que el buque hipotecado de que se trata se encuentra actualmente atracado en el muelle del puerto de Cartagena.

Barcelona a 21 de mayo de 1974.—El Secretario.—4.388-E.

#### MALAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Hace saber: Que el día 28 de junio próximo, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta hipotecada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 4 de 1973, seguido a instancia de don Pedro Abeytua Gómez, representado por el Procurador don Andrés Vázquez Guerrero, contra don Aurelio Salvatierra Atencia y su esposa doña Gracia Cerezo Guerra, para la efectividad de un crédito hipotecario.

La finca a subastar, perteneciente al demandado, es:

Rústica en el pago de Manzano Rojo y Morche, término de Torrox, que mide tres y media obradas, o una hectárea cinco áreas sesenta y seis centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados de secano manchón; linda: al Oeste, con los herederos de Antonio González Ortega; Sur, con barranco de Manzano; Este, con barranco que la separa de finca de don Antonio Salvatierra Atencia, y Norte, con José Rico Jiménez. Fué adquirida por compra a don José Escudero Escobar y se halla inscrita en el Registro al folio 11, tomo 393, libro 107 de Torrox, finca número 8.741, inscripción primera.

Por ser tercera, la finca sale a subasta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a tercero y debiendo los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Málaga a 27 de abril de 1974.—El Magistrado-Juez, José García Martos.—El Secretario.—1.318-3.

#### MANRESA

Don Fernando Nieto Nafria, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado y registrado al número 25 de 1970 se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por doña María Dolores Malodell Gutiérrez, contra doña María Enriqueta Torrente Pujol, en las que por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados siguientes:

Heredad llamada Pla del Rial, situada en el término de Hosté, distrito municipal de Avinyó, cuya finca en la actualidad se compone de una casa de manso o

de labor, señalada de número 3, que lleva el nombre de la misma finca; de otra casa señalada de número 7, que antes servía de mesón, compuesta de bajos y un piso. De un molino harinero con sus dependencias propias de la industria a que se halla destinado el edificio, que se compone de planta baja, un piso y desván sin número alguno; contiguo a dicho molino se han levantado otros edificios destinados a la fabricación de tejidos de algodón, compuestos de planta baja con una cuadra para telares, y una dependencia anexa donde se halla instalado el motor hidráulico que da fuerza a dicha fábrica y un piso alto, todo ello rodeado de ventanales; además, contiguamente a dicho edificio-fábrica y para vivienda de los obreros de la misma, se han levantado otras dos casas señaladas de números 1 y la señalada de número dos se compone de bajos y dos pisos, no constando la medida superficial de ninguno de dichos edificios. También se halla dotada dicha finca de todo el caudal de agua que discurre por la riera llamada Cabarresa, cuyas aguas se destinan a alimentar la fuerza motriz del molino y fábrica de que se han hecho mérito, son allí conducidas por un canal o acequia que arrancando de la presa instalada en los márgenes de la expresada riera Cabarresa, atraviesan los predios de don Antonio y don Teodoro Abadal, para introducirse después en las tierras de la heredad que ahora se relacionan, siguiendo el curso dentro de la misma hasta terminar dicho acueducto en la balsa contigua al molino de referencia para cuyo funcionamiento van destinadas aquellas aguas, considerándose tanto la referida presa como el expresado acueducto en toda su extensión de propiedad de la otorgante, formando parte integrante de la finca que ahora se describe. Por último, dicha heredad, que actualmente se halla atravesada por la carretera de tercer orden que dirige de Sabadell a Prats de Lluçanès, queda completada por las tierras de la misma, de secano viñado o yermo, de extensión, en junto, después de las segregaciones últimamente practicadas, tres hectáreas, veintidós áreas y treinta y dos centiáreas, y linda, en su totalidad, por Oriente, con porción segregada, sucesores de don José Ferrer, Manso Alsina de Dalt y don Javier Calderó; Sur, con porción segregada; a Poniente, con el río Cabarresa, y al Norte, parte con los sucesores de don José Ferrer y con los de don Teodoro Abadal, mediante el canal que conduce el agua al molino, y parte con don José Castells, mediante el torrente llamado de la Alsina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa, en el tomo 704, libro 18 de Avinyó, folio 101, finca número 63, inscripción séptima, valorada, a efectos de subasta, en dos millones de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 4 de julio próximo y horas de las once, previéndose que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero; que se realizará la subasta sin sujeción a tipo por tratarse de licitación, debiendo consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Dado en Manresa a veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Fernando Nieto.—El Secretario, Jesús S. Pérez.—6.993-C.